

BENJAMIN CONSTANT

DISCURSO SOBRE LA LIBERTAD DE LOS ANTIGUOS COMPARADA CON LA DE LOS MODERNOS

Discurso Pronunciado en el Ateneo de Paris (1819).

Señores: Me propongo exponerles algunas distinciones, aún bastante nuevas, entre dos tipos de libertad, cuyas diferencias han permanecido hasta hoy inadvertidas, o al menos demasiado poco observadas. Una es la libertad cuyo ejercicio era tan caro a los más antiguos; la otra, cuyo disfrute es particularmente precioso a las naciones modernas.

(...) Preguntaros en primer lugar, señores, lo que hoy un inglés, un francés, un habitante de los Estados Unidos de América, entienden por la palabra libertad. Para cada uno es el derecho a no estar sometido sino a las leyes, de no poder ser detenido, ni condenado a muerte, ni maltratado de ningún modo, por el efecto de la voluntad arbitraria de uno o varios individuos. Es para cada uno el derecho de dar su opinión, de escoger su industria y de ejercerla; de disponer de su propiedad, de abusar de ella incluso; de ir y venir, sin requerir permiso y sin dar cuenta de sus motivos o de sus gestiones. Para cada uno es el derecho de reunirse con otros individuos, sea para dialogar sobre sus intereses, sea para profesar el culto que él y sus asociados prefieren, sea simplemente para colmar sus días y sus horas de un modo más conforme a sus inclinaciones, a sus fantasías. Finalmente, es el derecho, de cada uno, de influir sobre la administración del gobierno, sea por el nombramiento de todos o de algunos funcionarios, sea a través de representaciones, peticiones, demandas que la autoridad está más o menos obligada a tomar en consideración. Comparad ahora esta libertad con la de los antiguos. Esta consistía en ejercer colectiva pero directamente varios aspectos incluidos en la soberanía: deliberar en la plaza pública sobre la guerra y la paz, celebrar alianzas con los extranjeros, votar las leyes, pronunciar sentencias, controlar la gestión de los magistrados, hacerles comparecer delante de todo el pueblo, acusarles, condenarles o absolverles; al mismo tiempo que los antiguos llamaban libertad a todo esto, además admitían como compatible con esta libertad colectiva, la sujeción completa del individuo a la autoridad del conjunto.

(...) Se deduce de lo que vengo de exponer que ya no podemos disfrutar de la libertad de los antiguos, que consistía en la participación activa y constante en el poder colectivo. Nuestra propia libertad debe consistir en el goce apacible de la independencia privada. En la antigüedad, la parte que cada uno tomaba de la soberanía nacional no era, en absoluto, una suposición abstracta. La voluntad de cada uno tenía una influencia; el ejercicio de esta voluntad era un placer vivo y respetado. En consecuencia, los antiguos estaban dispuestos a hacer muchos sacrificios para conservar sus derechos políticos y su parte en la administración del Estado. Cada uno, sintiendo con orgullo cuánto valía su sufragio, hallaba en esta conciencia de su importancia personal una amplia compensación. Este resarcimiento no existe hoy para nosotros. Perdido en la multitud, el individuo no percibe casi nunca la influencia que él ejerce. Jamás su voluntad se marca sobre el conjunto; nada constata su cooperación ante sus propios ojos. Así pues, el ejercicio de los derechos políticos no nos ofrece sino una parte de los goces que los antiguos encontraban en ellos, y al mismo tiempo los progresos de la civilización, la tendencia comercial de la época, la comunicación de los pueblos entre sí, han multiplicado y variado hasta el infinito los medios de felicidad particular. Resulta de ello que debemos estar mucho más ligados que los antiguos a nuestra independencia individual. Pues los antiguos, cuando sacrificaban esta independencia a los derechos políticos, sacrificaban menos para obtener más; mientras que haciendo el mismo sacrificio nosotros daríamos más para obtener menos. La finalidad de los antiguos era compartir el poder social entre todos los ciudadanos de una misma patria. Estaba

ahí lo que ellos llamaban libertad. La finalidad de los modernos es la seguridad de los goces privados; y ellos llamaban libertad a las garantías acordadas a esos goces por las instituciones.

(...) Pero las leyes deben tener sus límites. Si he logrado, señores, haceros compartir la opinión que, en mi convicción, esos hechos deben producir, reconoceréis conmigo la verdad de los siguientes principios. La independencia individual es la primera de las necesidades modernas. En consecuencia, jamás hay que pedir su sacrificio para establecer la libertad política. Se deduce que ninguna de las numerosas y alabadas instituciones que en las repúblicas antiguas perturbaban la libertad individual, es admisible en los tiempos modernos.

(...) La libertad individual, repito, he ahí la verdadera libertad moderna. La libertad política es por consecuencia indispensable.

(...) No es a la libertad política a lo que quiero renunciar; es la libertad civil lo que reclamo con las otras formas de libertad política. Los gobiernos no tienen derecho hoy como ayer de arrogarse un poder ilegítimo. Pero los gobiernos que proceden de una fuente legítima tienen menos derecho que antaño de ejercer sobre los individuos una supremacía arbitraria. Todavía hoy poseemos los derechos que tuvimos desde siempre, esos derechos eternos de consentir las leyes, de deliberar sobre nuestros intereses, de ser parte integrante del cuerpo social del cual somos miembros. Pero los gobiernos tienen nuevos deberes. Los progresos de la civilización, los cambios producidos por los siglos, ordenan a la autoridad más respeto por las costumbres, por los afectos, por la independencia de los individuos.

(...) Así pues, que el poder se resigne a ello: necesitamos la libertad y la tendremos; pero como la libertad que nos es precisa es diferente a la de los antiguos, es necesario a esta libertad otra organización que la que podría convenir a la antigua libertad. En ésta, cuanto más consagraba el hombre su tiempo y fuerza al ejercicio de sus derechos políticos, más libre se creía. En la clase de libertad que nos corresponde, cuanto más tiempo para nuestros intereses privados nos deje el ejercicio de nuestros derechos políticos, más preciosa será la libertad. De ahí, señores, la necesidad del sistema representativo. El sistema representativo no es otra cosa que una organización con cuya ayuda una nación descarga en algunos individuos lo que ella no puede o no quiere hacer por sí misma.

(...) El sistema representativo es un poder dado a un cierto número de hombres por la masa del pueblo que quiere que sus intereses sean defendidos y que no obstante no tiene tiempo de defenderlos él mismo.

(...) Del mismo modo, los pueblos, que con el fin de gozar de la libertad que les conviene, recurren al sistema representativo, deben ejercer una vigilancia activa y constante sobre sus representantes, y reservarse, en épocas que no estén separadas por intervalos demasiado largos, el derecho de apartarles si han equivocado sus votos, y de revocar los poderes de los que ya han abusado. Del hecho que la libertad moderna difiere de la libertad antigua, se deduce que esta última estaba también amenazada por otra especie de peligro. El peligro de la libertad antigua consistía en que los hombres, atentos únicamente a asegurarse el poder social, no apreciaban los derechos y los goces individuales. El peligro de la libertad moderna es que absorbidos por el disfrute de nuestra independencia privada, y en la gestión de nuestros intereses particulares, renunciamos demasiado fácilmente a nuestro derecho de participación en el poder político.